r*gVE*tKz0wNwP2QymMhAdjG4E3S9Y0+YAhQBdA

AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General de l'Ajuntament de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria núm. 12/2020, celebrada el día 9 de JULIO de 2.020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto dice:

"**12.4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

12.4.1.- INICIACIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA EN EL EJERCICIO 2019.

Por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los concejales presentes la necesidad de incluir en el orden del día como despacho extraordinario el punto de referencia.

Sometido a votación la necesidad de ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden de día, con el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes, con ningún voto en contra y con ningún voto de abstención, ésta aprobó por unanimidad de los miembros presentes la inclusión de dicho punto como despacho extraordinario.

Por el secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de referencia, informando y dando cuenta del contenido del informe obrante en el expediente administrativo.

Sin intervenciones, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto con el voto a favor de los señores: Sr. Montaner i Berbel, Sr. Sandoval i Núñez, Sra. Ferrandis Bea, Sra. Martí Camps y Sra. Jansen Wolfs. con ningún voto en contra y con el voto de abstención de los señores: Sr. Garrido Jiménez, Barberà i Guillem y Lozoya Fernández, ésta aprobó por mayoría de los miembros presentes la propuesta de acuerdo de referencia, en los siguientes términos:

Visto el estado de las subvenciones otorgadas a favor de los interesados que más abajo se detallan, en relación a las Resoluciones de Alcaldía de este Ayuntamiento mediante las cuales se procedió a conceder a dichos interesados diversas subvenciones nominativas, según las previsiones del Presupuesto General de la Entidad Local para el citado ejercicio 2.019 (2020/S999/0003).

Vistos los diversos informes emitidos por la Jefa de Servicio de Contabilidad y Presupuestos en relación a la justificación de las subvenciones nominativas relativas al ejercicio 2.019, en los que se ha acreditado que se ha procedido a verificar por el citado Servicio la justificación de las subvenciones nominativas otorgadas por este Ayuntamiento relativas al ejercicio 2.019.

Dichos informes concluyen que las justificaciones realizadas por los beneficiarios de determinadas subvenciones han sido por importe inferior a las cantidades concedidas.

Considerando que el capítulo V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en adelante, LGS, en lo referente a la regulación del procedimiento de gestión presupuestaria, prevé como regla general que el pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención, perdiéndose el derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

r*gVE*tKz0wNwP2QymMhAdjG4E3S9Y0+YAhQBdA

AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

contrario, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en la citada norma.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 28 a 34 de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones que otorga este Ayuntamiento.

Considerando que el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que "Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. "

Atendido a lo dispuesto en los arts. 37 a 43 de la LGS, así como lo previsto en los arts. En los arts. 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar el expediente administrativo de reintegro de las subvenciones nominativas otorgada por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019 a favor de las entidades siguientes que a continuación se detallan, en base a los motivos obrantes en el expediente administrativo:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	JUSTIFICADO	DEVOLVER
HOGAR DE JUBILADOS NUEVE DE OCTUBRE	G-97864698	1.000,00 €	872,38 €	127,62
ALGEMESÍ SOLIDARI	G-46926192	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G-80176845	2.000,00 €	1.984,71 €	15,29 €

SEGUNDO.- Requerir a los beneficiarios de las citadas subvenciones para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, presente la pertinente justificación así como pueda presentar cuantas alegaciones estime oportunas para la defensa de sus intereses.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas, en su caso, en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndole saber que el inicio del

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

r*gVE*tKz0wNwP2QymMhAdjG4E3S9Y0+YAhQBdA

AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat de l'Àrea de Secretaria

procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones."

Y para que así conste y surta sus efectos, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Michel Montaner Berbel.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657